

TAX POP - UP

30 de marzo 2022

CONVENIO PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN ENTRE CHILE Y ESTADOS UNIDOS



¿Cuál es su estado?

El Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de los Estados Unidos de América para Evitar la Doble Imposición y para prevenir la Evasión Fiscal en relación al Impuesto a la Renta y al Patrimonio (CDI) fue firmado en febrero de 2010 ([clic aquí](#)). Luego, ambos países intercambiaron notas diplomáticas para su modificación, correspondiendo las últimas a 2012.

En septiembre de 2015 Chile aprobó y ratificó el CDI. Con ello, el CDI está a la espera de ser promulgado lo que ocurrirá una vez este sea ratificado por Estados Unidos.



¿Qué avances han existido en la tramitación?

El día de ayer la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de Estados Unidos otorgó su consentimiento para la ratificación del CDI a través de la "Resolución de Ratificación" ([clic aquí](#)). Esto implica que ahora el CDI está en condiciones de ser aprobado por el pleno del Senado para luego ser ratificado por el Presidente de Estados Unidos.

Este es un avance positivo en la tramitación del CDI ya que nos acerca a su aprobación final, pero habrá que estar atentos a su incorporación en la tabla del Senado de Estados Unidos que dará continuidad a su tramitación.



¿Qué falta?

En cuanto a la tramitación en Estados Unidos, la "Resolución de Ratificación" dictada el día de ayer posicionó al CDI en condiciones de ser aprobado por el pleno del Senado.

Una vez aprobado por el pleno, el CDI deberá ser ratificado por el Presidente de Estados Unidos.



TORRETTI
& CIA

Abogados

www.torretti.cl